**POLÍTICA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN**

*Fundación Esperanza y Alegría*

**1. Introducción**

La Fundación Esperanza y Alegría, en el marco de su compromiso con la ética, la transparencia y la buena gestión, aprueba la presente Política contra el Fraude y la Corrupción, con el fin de prevenir, detectar y sancionar cualquier conducta irregular que pueda afectar a los recursos, la reputación o los beneficiarios de la organización.

# 2. Ámbito de aplicación

La presente política se aplica a:
- Miembros del Patronato.
- Personal contratado y voluntariado.
- Contrapartes locales y socios en proyectos.
- Proveedores, contratistas y cualquier tercero que se relacione con la Fundación.

# 3. Principios básicos

1. 1. Tolerancia cero al fraude y la corrupción.
2. 2. Cumplimiento normativo de la legislación vigente en España y en los países donde se ejecutan proyectos.
3. 3. Transparencia y rendición de cuentas en la gestión de fondos públicos y privados.
4. 4. Responsabilidad compartida: todas las personas vinculadas a la Fundación tienen el deber de prevenir y denunciar irregularidades.

# 4. Conductas prohibidas

Se consideran fraude o corrupción, entre otras:

* • Malversación o uso indebido de fondos.
* • Sobornos, pagos ilícitos o regalos que comprometan la imparcialidad.
* • Manipulación de contratos, licitaciones o procesos de selección.
* • Conflictos de interés no declarados.
* • Ocultamiento o falsificación de información financiera o técnica.

# 5. Mecanismos de prevención y control

* • Aplicación de políticas de selección de contrapartes, proveedores y proyectos basadas en transparencia y criterios objetivos.
* • Realización de controles internos y auditorías externas periódicas.
* • Inclusión de cláusulas anticorrupción en convenios y contratos con terceros.
* • Formación continua en ética y prevención de riesgos.

# 6. Canal de denuncias

La Fundación dispone de un Canal de Denuncias, en cumplimiento de la Ley 2/2023, accesible desde su página web, que permite presentar denuncias de forma anónima y confidencial. Las denuncias serán analizadas por responsables independientes y colegiados, garantizando protección frente a represalias.

# 7. Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a:
- Medidas disciplinarias internas.
- Rescisión de contratos con contrapartes o proveedores.
- Acciones legales ante las autoridades competentes.

# 8. Revisión de la política

Esta política será revisada de manera anual por el Patronato, para asegurar su adecuación a la normativa y a las mejores prácticas en materia de buen gobierno.

Por todo ello, el Patronato de la Fundación Esperanza y Alegría, reunido en sesión ordinaria el 26 de junio de 2025, aprueba la presente Política contra el Fraude y la Corrupción.

Madrid, a 18 de septiembre de 2025